



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23015
9 de septiembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**NOTA VERBAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991 DIRIGIDA
AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE PORTUGAL ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El Representante Permanente de Portugal ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, con referencia a su nota de fecha 3 de julio de 1991, tiene el honor de informarle lo siguiente.

1. El Gobierno de Portugal está acatando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y, para asegurarles una más amplia divulgación, se publicaron los textos de las resoluciones 661 (1990) y 670 (1990) en la Gazeta Oficial.

2. Además se adoptaron medidas internas encaminadas a impedir transacciones con el Iraq, en el marco de los reglamentos pertinentes de la Comunidad Económica Europea (CEE) sobre la cuestión (2340 y 3155 de 1990, y 542, 811 y 1194 de 1991).

3. La exportación de equipo militar al Iraq se prohibió en agosto de 1990, de conformidad con una decisión tomada en el marco de la cooperación política europea. En la legislación portuguesa, la exportación de tal material está sujeta a la autorización previa del Ministerio de Defensa de Portugal, que tiene la responsabilidad en esta esfera.

4. En consecuencia, Portugal ha cumplido estrictamente con los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.